



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **252-2020** de fecha veintiséis de noviembre del corriente año, presentada por la **ciudadana** en la que requiere: “*cómo puedo hacer para comprar una casa usada con el fondo*”.

CONSIDERANDO:

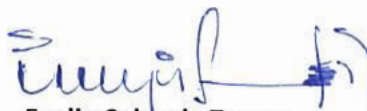
- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: “**Servicios**”, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la **ciudadana** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

